

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 07, del mes de junio de 2019, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución , Auto x), No.135-0106-2019 ,de fecha 30 de abril del 2019, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente No 056700229964, usuario odilian Cardona Cardona y se desfija el día 14, del mes de junio , de 2019,siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de des fijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Doris Adriana Castaño B
Nombre funcionario responsable

Doris castaño B
firma



CORNARE	Número de Expediente: 056700229964	
NÚMERO RADICADO:	135-0106-2019	
Sede o Regional:	Regional Force-Nús	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 30/04/2019	Hora: 09:48:37.5...	Folios: 1

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACIÓN Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 135-0068-2018 del 7 de mayo de 2018 se otorgó permiso de concesión de aguas a favor del predio "La Ilusión" ubicado en la Vereda Palmas, Sector El Popal del Municipio de San Roque y de propiedad de la señora Odilian Cardona Cardona.

Que el 3 de abril de 2019 se practicó visita de control y seguimiento generando el Informe Técnico N° 135-0130-2019 del 10 de abril de 2019 donde se consigna la siguiente información:

OBSERVACIONES:

"Actualmente se hace uso de la concesión de aguas otorgada tanto para uso doméstico como pecuario y agrícola conforme a lo otorgado".

"Las obras de captación, aducción y almacenamiento aseguran el uso del caudal otorgado respetando el caudal ecológico de la fuente".

"La vivienda rural cuenta con pozo séptico para el tratamiento de aguas residuales y éste se encuentra en buen estado".

"Dentro de las áreas de protección hídrica, se encuentran establecidas algunas plantas de café y caña".

"De esta misma fuente se benefician 4 viviendas más para uso doméstico".

CONCLUSIONES:

"Según visita técnica realizada, la señora Odilian Cardona Cardona ha dado cumplimiento con lo establecido en la Resolución 135-0068-2018 del 7 de mayo de 2018, sin embargo se recomienda realizar actividades para una mejor conservación de la fuente hídrica".

Que en mérito de lo anterior, el Director de la Regional Force Nus,

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 1 Vigentés, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, Correo: info@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de los Ríos Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la información plasmada en el Informe Técnico N° 135-0130-2019 del 10 de abril de 2019 donde consta que se/ha dado cabal cumplimiento a lo otorgado y requerido en la Resolución 135-0068-2018 del 7 de mayo de 2018 donde se otorgó permiso de concesión de aguas a favor del predio denominado "La Ilusión", ubicado en la Vereda El Popal del Municipio de San Roque y de propiedad de la señora Odilian Cardona Cardona.

ARTICULO SEGUNDO: RECOMENDAR a la señora ODILIAN CARDONA CARDONA que debe realizar actividades para una mejor conservación de la fuente hídrica.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar visita de control y seguimiento a la concesión de aguas otorgada mediante Resolución N° 135-0068-2018 del 7 de mayo de 2018 cuando la Corporación lo estime conveniente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la Señora **ODILIAN CARDONA CARDONA** titular de la Cedula de Ciudadanía N° 43.288.162, de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código Contenciosos Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ
Director Regional Porce Nus
CORNARE

Expediente No. 056700229964
Proyectó: Natalia Melissa Echeverry Garcés / Abogada
Fecha: 12/04/2019
Ing.: Mónica Cristina Chamorro Hernández.